

# Tres documentos del siglo XII referentes a Guipúzcoa

por

José M.<sup>a</sup> Lacarra

Por ser tan escasa la documentación medieval referente al País Vasco, me parece ofrecerán interés por más de un aspecto, los tres documentos del siglo XII que doy a conocer a continuación, creo que por primera vez.

Por el primero, el rey García Ramírez el Restaurador, daba en el año 1141 a la iglesia de Santa María, de Pamplona, por el alma de su esposa Margarita —muerta en el mes de mayo del mismo año— todo lo que él tenía en *Iheldo Bizcaya, Hurumea, Alça y Sorroeta* los cubilares que el rey tenía en *Ariaz, Gorostica Zaharra, Saveria Olatze y Zamilola* con sus pertenencias, y todo lo que en *Aralarre* se pudiera encontrar propiedad del rey. El documento, del que dió una breve referencia el P. Moret (1), fué comentado por Labayru en su "Historia de Bizcaya" y últimamente por don Serafio Múgica en la "Revista Internacional de Estudios Vascos" (2).

Del segundo documento no sé que se haya dado referencia alguna. Es otra donación del mismo monarca, hecha con igual motivo a la misma Iglesia de Pamplona, pero en la copia que nos ha llegado carece de fecha. Si nos fijamos bien, los bienes donados aquí son los mismos que en el documento anterior, pero minuciosamente detallados. ¿Se tratará de un diploma auténtico, o habrá sido elaborado en Pamplona para especificar mejor las bustalizas, bordas o términos que implícitamente se incluían en la donación anterior? Cabe admitir cualquiera de los dos supuestos: no es infrecuente que el monarca expida sucesivamente dos diplomas análogos, ampliando o aclarando en el segundo donaciones hechas anteriormente; ni tampoco son raros, ni mucho menos, estos pseudo-originales en los que el donatario trata de elaborar un título de propiedad aclarando o ampliando las cláusulas de un diploma auténtico. Pero, aun en este último caso, no se aminoraría mucho el interés que para nosotros encierra el documento —cual es, la enumeración de

(1) *Anales del reino de Navarra*, edic. Tolosa, t. 3, p. 318.

(2) *Donación a Leire*, RIEV, 1935, págs. 394 y 411.

topónimos guipuzcoanos o navarros medievales— ya que, de haber sido elaborado en Pamplona, lo sería en el siglo XII o a lo más, en el siglo XIII, fecha ésta en que fué copiado en el *Libro Redondo* de la Catedral.

Por el tercer documento, el obispo Pedro de Pamplona encomienda a B(ernardo), obispo de Labourd (Bayona), el “honor de San Sebastián, Lavian, Goizueta, Hernani, Cizúrquil, *Seiaz* (Sayaz o Seaz), Iciar, Iraurgui, Régil y Oyaz, para que con él sirva a la Iglesia de Pamplona y a su prelado durante la vida de éste; pero si el prelado de Bayona falleciera antes, volvería dicho “honor” a la Iglesia pamplonesa. El documento también carece de fecha, pero no me parece que sea difícil averiguarla: hay dos prelados de nombre Pedro en la sede de Pamplona que coinciden con otros dos de nombre Bernardo en la de Bayona. Los primeros corresponden a los finales del siglo XI y comienzos del siglo XII; Pedro, llamado de Roda, obispo de Pamplona desde 1083 a 1115, coincide con Bernardo I de Santa Cristina o de Astarac, prelado de Labourd de 1080 a 1118. Los otros dos prelados son: Pedro de París, obispo de Pamplona entre 1167 y 1193, y Bernardo de Lacarra, obispo de Labourd de 1186 a 1206. El estilo de documento conviene mejor con estos dos últimos, y además, el original estaba partido por ABC, lo que no suele ser frecuente hasta la segunda mitad del siglo XII; su fecha oscilará, por tanto, entre 1186 y 1193.

Es éste, precisamente, el momento en que, como dice don Serafio Múgica “después que los ingleses se apoderaron de Guiena, numerosas familias de Gascuña, en grandes caravanas, abandonaron su tierra y tomaron asiento en los arenales contiguos al monte Urgull, extendiéndose también por Pasajes y Fuenterrabía, bajo la salvaguarda de la carta-puebla concedida por don Sancho el Sabio de Navarra, con grandes fueros y privilegios que les eximían de toda subordinación a la Provincia de Guipúzcoa y con el extenso territorio comprendido entre el pueblo de Orio y el río Vidasoa, por cuya circunstancia resultaba la zona que pasaban a habitar, más bien como una prolongación del país abandonado, en donde quedaban allegados suyos con quienes continuar los negocios comerciales, que no un territorio extraño de otra Provincia o de otra nación. Estos núcleos de gentes de todos los oficios y carreras, que vinieron a formar un pueblo nuevo, tuvieron que organizar los servicios necesarios de la vida, entre ellos los eclesiásticos, y levantarían edificios para el culto, rudimentarios al principio, claro está, que fueron los precursores de las parroquias actuales de Santa María y de San Vicente, y serían servidos por el personal eclesiástico que vino con los primeros pobladores”. Y aún prosigue el señor

Música, pareciendo adivinar el contenido de nuestro diploma: "En estas condiciones, lindando con el territorio que acababan de dejar, perteneciente al Obispado de Bayona, de donde eran diocesanos, no cabe dudar que los negocios eclesiásticos de estas gentes seguirían bajo la dirección del Prelado anterior y no del de Pamplona" (3).

Los tres documentos que doy a conocer se conservan en el *Libro Redondo* o Cartulario de la Iglesia Catedral de Pamplona, pero no desconfío de que algún día puedan aparecer los originales en algunos de los fondos de su rico Archivo. La lectura de los topónimos se hace a veces algo difícil por la fácil confusión de algunas letras: *u, n, m, i*, especialmente cuando van seguidas, y el grupo *rr*, análogo al *ir* (Izarrlegui = Izairlegui; Berarratza = Berairatza).

Mucho interesaría que los vascófilos guipuzcoanos dedicaran algún esfuerzo a localizar todos los topónimos incluidos en estos documentos, y nos dieran a conocer su opinión acerca de los mismos. A mi entender, los documentos justifican plenamente la normal dependencia en el siglo XII de numerosas localidades de Guipúzcoa —incluidas San Sebastián y Hernani— de la diócesis de Pamplona, frente a la opinión de los canónigos Dubarat y Daranatz, que suponen que hasta 1194, en que San Sebastián y Hernani son mencionados en una bula de Celestino III, estas localidades y el resto de Guipúzcoa dependió de la diócesis de Bayona (4).

## I

(1141)

El rey García Ramírez hace donación a la Iglesia de Pamplona de todo lo que tenía en Iheldo Bizchaya, Hurumea, Alça, Soroeta, etcétera.

—*Libro Redondo*, fol. 70 r. y v.

[*Crismón*] In nomine Domini nostri Ihesu Christi, amen. Ego Garzias Ranimiriz, gratia Dei Pampilonensium rex, facio cartam Domino Deo et Sancte Marie Pampilone pro anima uxoris mee Margarite et omnium parentum meorum. Dono et concedo totum quod in Iheldo Bizchaya habeo, cum tota sua pertinentia que mihi pertinet uel inuenire potuerint, et Hurumea similiter cum tota sua pertinentia, et

(3) *Idem*, p. 418-419.

(4) Cf. *Recherches sur la ville et sur l'Eglise de Bayonne*, III, p. 731 y siguientes.

Alça et Soroeta cum suis pertinentiis, et totos meos cubilares quos in Ariaz inuenire potuerint, et Gorostica Zaharra cum tota sua pertinentia, et Saueria Olatze et Zamilola cum omnibus suis pertinentiis, et quicquid in Arellarre de meo inuenire potuerint. Hoc autem facio por redemptione anime mee totum, et ut habeam partem in missis, in orationibus, in ieiuniis, in uigiis et in omnibus beneficiis qui facti fuerint in Pampilonensis Ecclesia. Siquis autem in posterum, uel ex meis aut extraneis, clericalis seu secularis persona, hoc meum donum disrumpere uel alienare seu auferre uoluerit, auferat illis Deus et Beata Maria lumen oculorum, et sit separatus a comunione Christi, et cum Datan et Abyron et cum Iuda traditore Domini inferiori inferno penas sempiternas luceat, amen. Testes huius donationis sunt: Rodrico Auarca, Orti Ortiz alcalde, Chico de Cemboçayn alferiz, Petro de Oso.

Signum [*signo*] Regis

Facta carta era M.<sup>a</sup>C.<sup>a</sup>LXXIX.<sup>a</sup> Regnante Domino nostro Ihesu Christo, et sub eius imperio rege Garsia in Pampilona et Tutela. Episcopo Sancio in Pampilona. Comite Lupo in Ayuar et Leguin. Willermo Acenariz in Sos et Sangossa. Roderico Auarca in Funes et Ualterra. Rodric de Açaara in Lerin. Martin de Lehet in Unse et Petralta. Semen Acenariz in Elo. Don Eneco de Tassonar in Tafalia. Petro de Osso iusticia in Tutela. Ego Petrus de Sos hanc cartam exarau iussu regis et hoc signo [*signo*] roborau.

II

Sin fecha (1141-1150)

El rey García Ramírez hace donación a la Iglesia de Pamplona de Orio, Hieldo, etc. (1).  
—*Libro Redondo*, fol. 73 r.

In nomine Domini nostri. Ego García Ranimíríz rex, pro anima mea et uxoris mee regine Margarite et omnium parentum meorum, dono Domino Deo et Sancte Marie de Pampilona: Orio et *Hieldo* cum tota sua pertinentia, scilicet Loičtaran, Erratzaua, Saria, Urdauide, Bunieta, Dagandiburu, Lussarbe, Iringuren, Irarue, Aenetzia,

(1) En nuestra edición ponemos en cursiva los nombres que figuran en la donación anterior, para que se perciba mejor la relación que guardan ambos documentos.

Lordibegua, Loizta, Iuchita, Berarratza, Badotzularraburu, Amossorara, Zalburcaicoa, Iturriozagua et *Hurumea*, Anainiuarr, Lastaola, Legarralde, Zuloeta, Ammunola, Mentauió, Anziz, Gierala, Muez, Macursola, Guaragarze, Urtarzando, Izarrlegui, Apparren, Eualiuia, *Alza* et *Şoroetha* cum tota sua pertinentia et cum totas suas pescarias. Et in *Ariatz*: Goizeta-Iaznue et totos meos cubilares quos ibi habeo uel habere debeo. Et in *Aralarre*: *Saueriolatze*, *Zamilola*, *Gorostiaga Zaarra*, Arriestarieta, Atelecotia, Ezquiasso Ataria (2), Barrunecoa, in Argoiena, cum tota sua pertinentia que pertinent uel pertinere debent. Ego Garcia Ranimiriz rex hanc cartam donationis confirmo et hoc signum [*signo*] facio. Ego Santius, Dei gratia Pampilonesium rex, hanc cartam donationis quam fecit rex Garsias laudo et confirmo, hoc signo [*signo de Sancho el Sabio*] corroboro.

## III

1186-1193

Pedro, obispo de Pamplona, encomienda al obispo de Bayona, Bernardo de Lacarra, el honor de San Sebastián, y otros lugares de Guipúzcoa y Navarra.

—*Libro Redondo*, fol. 104 v.

In Dei nomine. Ego Petrus, Dei gratia Pampilonensis Ecclesie humilis seruus, propter gratiam et karitatem et deuotionem quam erga nos et Ecclesiam nostram exhibuisti, comendo tibi B[ernardo] confratri et amico nostro Laburdensi episcopo, illum honorem Sancti Sebastiani, Lauian, Goizuuieta, Hernani, Zichurchil, Seiaz, Yziar, Yraurgi, Errizil, Oyaz ad seruitium Pampilonensis Ecclesie et nostri, in uita mea si prius te obiero. Sin autem diuina dispositione prius te obire contigerit, regrediatur honor ad propriam sedem nostram. Cum tali conuenientia firmiter, ut si quando mihi placuerit terram illam ingredi, honorifice pro posse suo me ut proprium episcopum suscipiant. Tu uero mihi exhibita dilectionis affectione, cum multiplici gratiarum actione deuotissime permanear, salua in omnibus iustitia mea.

*Carta por A. B. C. D.*

(2) *Eçkiasso Ata Iria*, figura como perteneciente a San Miguel Excelsis en 1074 (Bol. Com. Monumentos de Navarra, 1927, p. 560).